



## PUNTO DE ACUERDO

Propuesta que con fundamento en el artículo 77, fracciones V y VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formula el Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, a fin de actualizar la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, al tenor siguiente:

### Antecedentes:

**Primero:** La tarifa en vigor para el servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio de Guanajuato, con efectos a partir del 1º de agosto de 2018, fue aprobada por el Ayuntamiento 2015-2018, en la sesión extraordinaria número 22, celebrada el 27 de julio de 2018, específicamente en el punto número 5 del orden del día; acuerdo municipal que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 158, Segunda Parte, del 8 de agosto de 2018, por lo que, desde entonces a esta fecha, la tarifa es del tenor siguiente:

#### Servicio Urbano:

Con unidad tipo Convencional	
Tarifa autorizada 01 agosto '18	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$7.00	\$3.50

Con unidad tipo Colectivo	
Tarifa autorizada 01 agosto '18	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$7.50	\$4.00

Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial	
Tarifa autorizada 01 agosto '18	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$8.00	\$4.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

### Servicio Suburbano:

De Guanajuato a:	Tarifa: 01-ago-18	
	General	Preferencial
SEG	\$7.50	\$4.00
CERESO	\$9.50	\$5.00
Puentecillas	\$9.50	\$5.00
Campanario	\$7.50	\$4.00
ISSEG	\$7.50	\$4.00
San Isidro	\$7.50	\$4.00
Carbonera	\$9.00	\$4.50
Nuevo Solano	\$9.00	\$4.50
Entronque a la Trinidad	\$9.50	\$5.00
La Trinidad	\$11.00	\$5.50
La Poza	\$13.00	\$6.50
Entronque al Rodeo	\$9.50	\$5.00
Entronque al Tejaban	\$9.50	\$5.00
El Chapín	\$13.00	\$6.50
El Coyote	\$17.50	\$9.00
Sauceda	\$11.00	\$5.50
Desv. a Campuzano	\$14.00	\$7.00
Nochebuena	\$7.50	\$4.00
Crucero Silao-Irapuato	\$9.00	\$4.50
Santa Teresa	\$9.00	\$4.50
Crucero Irapuato-Cuevas	\$9.50	\$5.00
Desviación Cañada de Bustos	\$10.50	\$5.50
Ciénega del Pedregal	\$9.50	\$5.00
Cajones	\$11.00	\$5.50
Maluco	\$9.50	\$5.00
Paso de Perules	\$9.50	\$5.00
Universidad Sta. Fe	\$7.50	\$4.00
San José De Cervera	\$9.50	\$5.00
Cuevas	\$11.00	\$5.50
Cañada de Bustos	\$14.00	\$7.00
Capulín de Bustos	\$16.00	\$8.00
Molineros	\$13.00	\$6.50
San José de Llanos	\$19.50	\$10.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

De Guanajuato a:	Tarifa: 01-ago-18	
	General	Preferencial
Zangarro	\$25.00	\$12.50
La Concepción	\$15.00	\$7.50
Llanos de la Fragua	\$21.50	\$11.00
Campuzano	\$17.50	\$9.00
Mineral de La Luz	\$19.50	\$10.00

De Campuzano a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Sauceda	\$7.50	\$4.00
Entronque al Rodeo	\$9.00	\$4.50
Desv. a La Trinidad	\$9.50	\$5.00
Carbonera	\$10.50	\$5.50
San Isidro	\$11.00	\$5.50
ISSEG	\$11.00	\$5.50
Yerbabuena	\$12.00	\$6.00
Desv. SCT	\$14.00	\$7.00

De La Sauceda a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Yerbabuena	\$7.50	\$4.00
Desv. SCT	\$9.50	\$5.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Crucero Silao-Irapuato	\$9.00	\$4.50
Santa Teresa	\$9.00	\$4.50
Noche Buena	\$9.50	\$5.00

Del Coyote a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
El Chapín	\$7.50	\$4.00
El Tejaban	\$7.50	\$4.00
El Rodeo	\$7.50	\$4.00
La Trinidad	\$9.00	\$4.50
Carbonera	\$10.00	\$5.00
San Isidro	\$11.00	\$5.50



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

ISSEG	\$11.00	\$5.50
Yerbabuena	\$13.00	\$6.50
Desv. SCT	\$14.50	\$7.50

Central de Autobuses a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Mexicanos	\$9.50	\$5.00
Santa Rosa	\$10.50	\$5.50
Llanos de Santa Ana	\$11.50	\$6.00
El Arenal	\$13.00	\$6.50
Mesa Cuata	\$19.50	\$10.00
Santa Ana	\$11.50	\$6.00

De Santa Rosa a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Valenciana	\$7.50	\$4.00
Central de Autobuses	\$11.50	\$6.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Noche Buena	\$7.50	\$4.00
Marfil	\$9.00	\$4.50
Presa De La Olla	\$11.00	\$5.50

De Cajones a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
CERESO	\$7.50	\$4.00
SEG	\$7.50	\$4.00
Yerbabuena	\$9.00	\$4.50

De Guanajuato a:	Tarifa Autorizada	
	General	Preferencial
Cubo	\$11.00	\$5.50
Calderones	\$9.00	\$4.50
Cedro	\$7.50	\$4.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

**Segundo:** A fin de dar cumplimiento al imperativo legal sobre la actualización y fijación de una tarifa accesible a la población, y que a la vez garantice la operación eficiente del servicio público de transporte urbano y suburbano, el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato turnaron a la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y análisis de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Estudio Técnico Tarifario 2021, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano, relativo a la justificación técnica y propuesta para la actualización de las tarifas vigentes en el Municipio de Guanajuato.

**Tercero:** En atención al Estudio Técnico Tarifario 2021 del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano propuesto por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, elaboró el Dictamen CSPTyM/010/2021-2024, de 20 de diciembre de 2021, a través del cual se propuso como alternativa de solución, la actualización de la tarifa en los términos ahí expuestos.

**Cuarto:** En la sesión ordinaria número 6, celebrada el 21 de diciembre de 2021, específicamente en el punto número 6 del orden del día, se puso a consideración del Ayuntamiento el referido Dictamen CSPTyM/010/2021-2024, a efecto de determinar la procedencia de la actualización de las tarifas del servicio público de transporte urbano y suburbano en el Municipio de Guanajuato, el cual, por las diversas consideraciones ahí vertidas por los Ediles, no fue aprobado, debido a lo cual, a esta fecha continúa en vigor la tarifa referida en el antecedente primero.

**Quinto:** A fin de involucrar y escuchar a la ciudadanía, a los prestadores del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija en el Municipio de Guanajuato, así como a los integrantes del Ayuntamiento, en la temática relativa a la actualización de la tarifa y el mejoramiento del servicio público de mallas, los días 17, 23 y 25 de agosto del 2023, la administración pública municipal organizó diversos foros, en los cuales, en los dos primeros, participaron ciudadanía y prestadores de dicho servicio en la denominada Plaza de la Hermandad, y en el tercero, en el Salón Presidentes, los integrantes del Ayuntamiento, de donde se recabaron diversas opiniones y aspectos técnicos y sociales que fueron tomadas en el Estudio a que se refiere el siguiente punto.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

**Sexto:** Derivado de todo lo anterior, el 5 de junio de 2024, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato turnaron a la Secretaría del Ayuntamiento, el Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, relativo a la justificación técnica y legal, así como a la propuesta para la actualización de las tarifas vigentes, debido a lo cual, en atención del mismo, por este medio se propone ante el órgano de gobierno la actualización de la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones:

**Primera: Facultades del Presidente Municipal.** El artículo 77, fracciones V y VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, refiere que el Presidente Municipal está facultado, por una parte, para presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso; y por la otra, para eficientar la prestación de los servicios públicos municipales, y en su caso, implementar la innovación tecnológica que permita una mayor eficacia en la cobertura y prestación de dichos servicios.

Debido a lo anterior, por este medio el Presidente Municipal presenta ante el órgano de gobierno la propuesta de actualización de la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, a que se refiere el Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, como mecanismo para eficientar la prestación y cobertura de dicho servicio público.

**Segunda: Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer sobre la propuesta que formula el Presidente Municipal y resolverla en definitiva, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, inciso a), y II, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I, III, inciso i), y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 76, fracciones I, inciso b), III, incisos a) y b), 167, fracción XVI y 181, de la Ley



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII, 139, 142, 143, 228 y 232 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y, 6, fracción VII, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 141 y 142, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Lo anterior, debido a que dichos preceptos disponen, en primer lugar, que los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en segundo lugar, que a los municipios corresponde prestar el servicio público de transporte público urbano y suburbano en ruta fija e instrumentar los mecanismos para ampliar su cobertura y eficiencia; y, en tercer lugar, que al órgano de gobierno corresponde analizar anualmente y fijar la tarifa para la prestación de dicho servicio público.

De tal suerte, que no es obstáculo para que el Ayuntamiento fije directamente la tarifa de marras, lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y 131 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, en donde se expresa que, para la fijación de la tarifa, el Ayuntamiento podrá auxiliarse de una comisión mixta, ya que tal facultad es potestativa, es decir, que el auxilio de dicho comisión es una opción y no una obligación para el órgano de gobierno, razón por la cual, en nada afecta a esta propuesta y a la decisión que se asuma, la falta de integración y participación de la comisión mixta tarifaria.

**Tercera: Propuesta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal.** Los artículos 142 y 228 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalan que las tarifas del servicio público de transporte deberán ser accesibles para la población, debido a lo cual, se establecerán con base en los estudios y análisis técnicos que se lleven a cabo o se contraten, los cuales deberán considerar los datos relativos a la demanda atendida; el análisis de la oferta; la estimación de costos; el equipamiento tecnológico; la infraestructura; los planes de mejora; la propuesta de tarifa considerando una utilidad



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

razonable para el prestador; y los demás que señalen los reglamentos respectivos, pero en todo caso, la tarifa deberá considerar las características, así como las variables sociales y económicas de cada región.

En relación con lo anterior, los artículos 134 y 135 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, expresan que las tarifas que se fijen para las diferentes modalidades del servicio, deberán ser accesibles a la población, tomando en consideración los costos fijos y variables de operación, costos de inversión, y el mejoramiento de las condiciones generales del servicio; y, además, que las tarifas se establecerán con base en los estudios y análisis técnicos que se lleven a cabo por personal de la Administración Pública Municipal o quien se contrate para el efecto, los cuales deberán considerar los datos relativos a la demanda atendida; el análisis de la oferta; la estimación de costos; los costos administrativos; el análisis de la estructura de costos y tarifa para un vehículo de características promedio en el sistema de rutas independientes o convencionales; el equipamiento tecnológico; la infraestructura; los planes de mejora; la propuesta de tarifa considerando que sea accesible a la población; la longitud del recorrido por ruta; el análisis de la estructura de costos del servicio suburbano; y, el análisis del impacto en la tarifa por las variaciones de los principales componentes de la estructura de costos.

En observancia de lo expuesto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, como áreas técnicas de la administración pública municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 59, fracción I, y 63, fracciones I y XXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., así como a los diversos antecedentes insertos en esta propuesta de punto de acuerdo, elaboraron el Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, de fecha 5 de junio del 2024, en donde se contiene la justificación técnica y legal relativa a la propuesta de actualización a las tarifas vigentes, el cual forma parte integrante de este documento y que en obvio de transcripciones innecesarias se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara; y, de donde se advierte lo siguiente:

**I. Tarifa Urbana.** Como resultado del expresado Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, por conducto de la



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, se estableció que la actualización a la tarifa general urbana al resultar en un número fraccionario de \$4.82 cuatro pesos con ochenta y dos centavos en moneda nacional, atento a lo señalado en los artículos 138 y 141, fracción I, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, y en beneficio de la población, debe ajustarse a un número entero, menos un peso, para quedar en la suma de \$3.00 tres pesos por sobre la tarifa general vigente, la cual, en observancia al diverso numeral 136, fracción I, del ordenamiento municipal en cita, también se fija en relación con el tipo de unidad y clase de servicio.

Por otra parte, atento a lo señalado en los artículos 48, fracción III, y 232, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en relación con los numerales 141, fracción II, 142, 149, fracción III, y 152 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, también se realizó por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, la propuesta sobre la actualización de la tarifa urbana preferencial destinada a los estudiantes inscritos en planteles educativos de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Educación de Guanajuato, universidades públicas, o en instituciones educativas con reconocimiento o incorporación Oficial, a las personas menores de doce años, a las personas con discapacidad, movilidad reducida y mujeres embarazadas, así como a las personas adultas mayores de sesenta años; en el entendido de que los menores de seis años y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública e inspectores de movilidad en ejercicio de sus funciones, quedarán exentos de pago, atento a lo señalado en el numeral 142 de marras.

Así, acorde con las justificaciones técnicas y legales realizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, contenidas en el expresado Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, propusieron la actualización a la tarifa general y preferencial del servicio público de transporte urbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, atendiendo además al tipo de unidad y clase de servicio, en los siguientes términos:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

### Tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano en Ruta Fija:

#### Con unidad tipo convencional

Tarifa actual		Tarifa propuesta	
Tarifa General	Tarifa Preferencial	Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$7.00	\$3.50	\$10.00	\$5.00

#### Con unidad tipo colectivo

Tarifa actual		Tarifa propuesta	
Tarifa General	Tarifa Preferencial	Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$7.50	\$4.00	\$11.00	\$6.00

#### Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial

Tarifa actual		Tarifa propuesta	
Tarifa General	Tarifa Preferencial	Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$8.00	\$4.00	\$11.00	\$6.00

**II. Tarifa suburbana.** Por lo que hace a la tarifa suburbana, en atención a lo señalado en los artículos 30 y 135, fracción XI, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, en donde respectivamente se expresa, por una parte, que la tarifa de este tipo de servicio será fijada considerando de manera proporcional la distancia y el tipo de camino recorrido, y por la otra, que deberá tomarse en cuenta el análisis de la estructura de costos del servicio suburbano, considerando un vehículo de características promedio, así como los tipos y condiciones de las vialidades o caminos en los que se presta el servicio; en el precitado Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, acorde con las justificaciones técnicas y legales ahí contenidas, proponen que tanto la tarifa general suburbana, como la tarifa preferencial suburbana, atendiendo asimismo a lo señalado en los artículos 48, fracción III, y 232, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en relación con los numerales 141, fracción II, 142, 149, fracción III, y 152 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, se actualice en los siguientes términos:



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

### Tarifa para el Servicio Público de Transporte Suburbano en Ruta Fija:

De Guanajuato a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
SEG	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
CERESO	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
PUENTECILLAS	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
CAMPANARIO	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
ISSEG	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
SAN ISIDRO	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
CARBONERA	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
NUEVO SOLANO	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
LA TRINIDAD	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
LA POZA	\$13.00	\$6.50	\$18.00	\$9.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
ENTRONQUE AL TEJABAN	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
EL CHAPÍN	\$13.00	\$6.50	\$18.00	\$9.00
EL COYOTE	\$17.50	\$9.00	\$25.00	\$12.50
SAUCEDA	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
DESV. A CAMPUZANO	\$14.00	\$7.00	\$20.00	\$10.00
NOCHEBUENA	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
DESVIACIÓN CAÑADA DE BUSTOS	\$10.50	\$5.50	\$15.00	\$7.50
CIENEGA DEL PEDREGAL	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
CAJONES	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
MALUCO	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
PASO DE PERULES	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
ÍES STA. FE	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
SAN JOSE DE CERVERA	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
CUEVAS	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
CAÑADA DE BUSTOS	\$14.00	\$7.00	\$20.00	\$10.00
CAPULÍN DE BUSTOS	\$16.00	\$8.00	\$22.00	\$11.00
MOLINEROS	\$13.00	\$6.50	\$18.00	\$9.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

SAN JOSE DE LLANOS	\$19.50	\$10.00	\$27.00	\$14.00
ZANGARRO	\$25.00	\$12.50	\$35.00	\$17.00
LA CONCEPCIÓN	\$13.00	\$6.50	\$18.00	\$9.00
LLANOS DE LA FRAGUA	\$21.50	\$11.00	\$30.00	\$15.00
CAMPUZANO	\$17.50	\$9.00	\$25.00	\$12.00
MINERAL DE LA LUZ	\$19.50	\$10.00	\$27.00	\$14.00

De Campuzano a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
SAUCEDA	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
ENTRONQUE AL RODEO	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
DESV. A LA TRINIDAD	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
CARBONERA	\$10.50	\$5.50	\$15.00	\$7.50
SAN ISIDRO	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$11.00	\$4.50	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$12.00	\$6.00	\$17.00	\$8.50
DESV. SCT	\$14.00	\$7.00	\$20.00	\$10.00

De Saucedá a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
YERBABUENA	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
DESV. SCT	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
NOCHE BUENA	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00

Del Coyote a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
EL CHAPÍN	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
EL TEJABAN	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
EL RODEO	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
LA TRINIDAD	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
CARBONERA	\$10.00	\$5.00	\$14.00	\$7.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

SAN ISIDRO	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$13.00	\$6.50	\$18.00	\$9.00
DESV. SCT	\$14.50	\$7.50	\$20.00	\$10.00

De Central de Autobuses a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
MEXICANOS	\$9.50	\$5.00	\$13.00	\$7.00
SANTA ROSA	\$10.50	\$5.50	\$15.00	\$7.50
LLANOS DE SANTA ANA	\$11.50	\$6.00	\$16.00	\$8.00
EL ARENAL	\$13.00	\$6.50	\$18.00	\$9.00
MESA CUATA	\$19.50	\$10.00	\$27.00	\$14.00
SANTA ANA	\$11.50	\$6.00	\$16.00	\$8.00

De Santa Rosa a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
VALENCIANA	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
CENTRAL DE AUTOBUSES	\$11.50	\$6.00	\$16.00	\$8.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
NOCHE BUENA	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
MARFIL	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
PRESA DE LA OLLA	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50

De Cajones a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
CERESO	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
SEG	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50
YERBABUENA	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00

De Guanajuato a:	Tarifa Actual		Tarifa Propuesta	
	General	Preferencial	General	Preferencial
CUBO	\$11.00	\$5.50	\$15.00	\$7.50
CALDERONES	\$9.00	\$4.50	\$12.00	\$6.00
CEDRO	\$7.50	\$4.00	\$10.50	\$5.50



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

**Cuarta: Compromisos para el mejoramiento del servicio.** Para la actualización de la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, entre diversos rubros, de conformidad con el artículo 135, fracción VIII, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, debe considerarse el relativo a los planes de mejora en la organización administrativa, infraestructura, renovación de flota vehicular, capacitación, operación y calidad, y su calendarización, entre otros.

Por lo que, en observancia a dicho precepto, así como a la escucha de la ciudadanía, de los prestadores del servicio público de marras, de los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos de la administración pública municipal competentes en materia de transporte, realizada a través de los diversos foros citados en el antecedente quinto de esta propuesta de punto de acuerdo; en el Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, como parte de los Planes de Mejora se propone una serie de catorce compromisos a cargo del órgano de gobierno, de la administración pública, y de los prestadores del servicio que nos ocupa, en beneficio de la población del Municipio de Guanajuato, a saber:

N°	Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Fondo para la adquisición e implementación de tecnología de georreferenciación hasta por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.	Ayuntamiento y DGTM y T.	Una vez que los prestadores del servicio público de transporte cumplan el compromiso número 8.
2	Fondo de seguridad para la adquisición de cámaras de videovigilancia por un monto inicial de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	Ayuntamiento y DGTM y T.	Una vez que los prestadores del servicio público de transporte cumplan el compromiso número 10.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

3	Propuesta de creación de una Dirección Técnica de Movilidad Municipal.	DGTM y T.	Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
4	Programa Municipal de Movilidad.	Ayuntamiento y DGTM y T.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
5	Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).	Ayuntamiento y DGTM y T.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
6	Análisis sobre la implementación de un programa de renovación y/o regularización de los permisos y concesiones del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato.	Ayuntamiento y DGTM y T.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
7	1000 tarjetas de servicio gratuito para adultos mayores.	Ayuntamiento, DGTM y T y Prestadores del Servicio.	Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
8	Adquisición y puesta en operación de 5 unidades nuevas.	Prestadores del Servicio.	Dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
9	Adquisición y puesta en operación de 5 unidades con vida útil de diez años en términos del artículo 81 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.	Prestadores del Servicio.	Cada 6 meses a partir de la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
10	Proyecto para la constitución de una empresa o asociación única.	Prestadores del Servicio.	Dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
11	Propuesta para la obtención de recursos o apoyos económicos públicos y privados	Prestadores del Servicio.	Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

			de la actualización de la tarifa.
12	Capacitaciones continuas a los Prestadores de Servicios, su personal operativo y administrativo, así como al personal de la DGTMt.	DGTMt y Prestadores del Servicio.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
13	Estudio para la obtención de una fórmula de actualización tarifaria anual.	Ayuntamiento, DGTMt y Prestadores del Servicio.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.
14	Reuniones mensuales.	DGTMt y Prestadores del Servicio.	A la entrada en vigor de la actualización de la tarifa.

Serie de catorce compromisos, que estarían ligados a la actualización de la tarifa, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones legales y reglamentarias por parte de los prestadores del servicio público de marras, y de sus operadores, previstas en la legislación de la materia.

**Quinta: Análisis y determinación de la tarifa.** En atención a que según quedó establecido en las consideraciones primera y segunda, por una parte, que es facultad del Presidente Municipal presentar propuestas ante el Pleno del Ayuntamiento para el mejoramiento de los servicios públicos municipales a fin de lograr una mayor eficacia en su cobertura y prestación; y por la otra, que corresponde al Ayuntamiento analizar y fijar la tarifa para la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato; por este medio, se propone ante el órgano de gobierno, para su consideración, y en su caso, aprobación, la actualización de la tarifa en los términos referidos en el Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, pero de una manera progresiva para aminorar el impacto en la población, y a la vez, para sujetar su actualización a la suscripción de un instrumento jurídico entre el Municipio de Guanajuato y los Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, que se denomine “Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital” cuyo objeto



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

será establecer el cumplimiento de la serie de los catorce compromisos a que se refiere la consideración anterior, así como el inicio de su ejecución.

Para tales efectos, se acompaña a esta propuesta de punto de acuerdo como parte integrante del mismo, el referido Convenio, a fin de que se constaten los alcances, compromisos y obligaciones a cargo del Municipio de Guanajuato y de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, como mecanismos para hacer más eficiente la prestación del servicio y mejorar su cobertura en beneficio de la población.

Debido a lo anterior, y derivado del análisis técnico y jurídico que se plasmó en el precitado Estudio Técnico Tarifario 2024, del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, el cual se trae a cuenta como si a la letra se insertara en obvio de transcripciones innecesarias, **se propone que la actualización de la tarifa se realice de manera progresiva en dos fases**, para quedar sujeta a los siguientes términos:

**Primera fase.** Tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato:

### Tarifa Urbana:

Con unidad tipo Convencional	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$9.00	\$4.50

Con unidad tipo Colectivo	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$9.50	\$5.00

Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$10.00	\$5.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

### Tarifa Suburbana:

De Guanajuato a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
SEG	\$9.50	\$5.00
CERESO	\$12.00	\$6.00
PUENTECILLAS	\$12.00	\$6.00
CAMPANARIO	\$9.50	\$5.00
ISSEG	\$9.50	\$5.00
SAN ISIDRO	\$9.50	\$5.00
CARBONERA	\$11.50	\$5.50
NUEVO SOLANO	\$11.50	\$5.50
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
LA TRINIDAD	\$14.00	\$7.00
LA POZA	\$16.50	\$8.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$12.00	\$6.00
ENTRONQUE AL TEJABAN	\$12.00	\$6.00
EL CHAPÍN	\$16.50	\$8.00
EL COYOTE	\$22.50	\$11.00
SAUCEDA	\$14.00	\$7.00
DESV. A CAMPUZANO	\$18.00	\$9.00
NOCHEBUENA	\$9.50	\$5.00
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$11.50	\$5.50
SANTA TERESA	\$11.50	\$5.50
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	\$12.00	\$6.00
DESVIACIÓN CAÑADA DE BUSTOS	\$13.50	\$6.50
CIENEGA DEL PEDREGAL	\$12.00	\$6.00
CAJONES	\$14.00	\$7.00
MALUCO	\$12.00	\$6.00
PASO DE PERULES	\$12.00	\$6.00
ÍES STA. FE	\$9.50	\$5.00
SAN JOSE DE CERVERA	\$12.00	\$6.00
CUEVAS	\$14.00	\$7.00
CAÑADA DE BUSTOS	\$18.00	\$9.00
CAPULÍN DE BUSTOS	\$20.50	\$10.00
MOLINEROS	\$16.50	\$8.00
SAN JOSE DE LLANOS	\$25.00	\$12.50



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

ZANGARRO	\$32.00	\$16.00
LA CONCEPCIÓN	\$16.50	\$8.00
LLANOS DE LA FRAGUA	\$27.50	\$13.50
CAMPUZANO	\$22.50	\$11.00
MINERAL DE LA LUZ	\$25.00	\$12.50

De Campuzano a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
SAUCEDA	\$9.50	\$5.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$11.50	\$5.50
DESV. A LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
CARBONERA	\$13.50	\$6.50
SAN ISIDRO	\$14.00	\$7.00
ISSEG	\$14.00	\$7.00
YERBABUENA	\$15.00	\$7.50
DESV. SCT	\$18.00	\$9.00

De Saucedá a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
YERBABUENA	\$9.50	\$5.00
DESV. SCT	\$12.00	\$6.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$11.50	\$5.50
SANTA TERESA	\$11.50	\$5.50
NOCHE BUENA	\$12.00	\$6.00

Del Coyote a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
EL CHAPÍN	\$9.50	\$5.00
EL TEJABAN	\$9.50	\$5.00
EL RODEO	\$9.50	\$5.00
LA TRINIDAD	\$11.50	\$5.50
CARBONERA	\$13.00	\$6.50
SAN ISIDRO	\$14.00	\$7.00
ISSEG	\$14.00	\$7.00
YERBABUENA	\$16.50	\$8.00
DESV. SCT	\$18.50	\$9.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

De Central de Autobuses a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
MEXICANOS	\$12.00	\$6.00
SANTA ROSA	\$13.50	\$6.50
LLANOS DE SANTA ANA	\$14.50	\$7.00
EL ARENAL	\$16.50	\$8.00
MESA CUATA	\$25.00	\$12.50
SANTA ANA	\$14.50	\$7.00

De Santa Rosa a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
VALENCIANA	\$9.50	\$5.00
CENTRAL DE AUTOBUSES	\$14.50	\$7.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
NOCHE BUENA	\$9.50	\$5.00
MARFIL	\$11.50	\$5.50
PRESA DE LA OLLA	\$14.00	\$7.00

De Cajones a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CERESO	\$9.50	\$5.00
SEG	\$9.50	\$5.00
YERBABUENA	\$11.50	\$5.50

De Guanajuato a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CUBO	\$14.00	\$7.00
CALDERONES	\$11.50	\$5.50
CEDRO	\$9.50	\$5.00

En el entendido, de que la publicación de la actualización tarifaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, a que se refiere esta primera fase, y por lo tanto, su entrada en vigor, está condicionada a la suscripción por parte de los diversos Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, reconocidos por la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, del “Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital” cuyo objeto será establecer el cumplimiento de la serie de los catorce compromisos a que se refiere la consideración anterior.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

Debido a lo anterior, de manera previa al desahogo de los trámites relativos a la publicación de la actualización de la tarifa en su primera fase, deberá recabarse por parte de la Secretaría del Ayuntamiento un informe de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, respecto del cumplimiento de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, en la suscripción de dicho instrumento jurídico.

**Segunda fase.** Tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en su caso, en vigor a partir del 1º de octubre de 2024, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato:

### Tarifa urbana:

<u>Con unidad tipo convencional</u>	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$10.00	\$5.00

<u>Con unidad tipo colectivo</u>	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$11.00	\$6.00

<u>Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial</u>	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$11.00	\$6.00

### Tarifa Suburbana:

De Guanajuato a:	Tarifa	
	General	Preferencial
SEG	\$10.50	\$5.50
CERESO	\$13.00	\$7.00
PUENTECILLAS	\$13.00	\$7.00
CAMPANARIO	\$10.50	\$5.50
ISSEG	\$10.50	\$5.50
SAN ISIDRO	\$10.50	\$5.50
CARBONERA	\$12.00	\$6.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

NUEVO SOLANO	\$12.00	\$6.00
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	\$13.00	\$7.00
LA TRINIDAD	\$15.00	\$7.50
LA POZA	\$18.00	\$9.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$13.00	\$7.00
ENTRONQUE AL TEJABAN	\$13.00	\$7.00
EL CHAPÍN	\$18.00	\$9.00
EL COYOTE	\$25.00	\$12.50
SAUCEDA	\$15.00	\$7.50
DESV. A CAMPUZANO	\$20.00	\$10.00
NOCHEBUENA	\$10.50	\$5.50
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$12.00	\$6.00
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	\$13.00	\$7.00
DESVIACIÓN CAÑADA DE BUSTOS	\$15.00	\$7.50
CIENEGA DEL PEDREGAL	\$13.00	\$7.00
CAJONES	\$15.00	\$7.50
MALUCO	\$13.00	\$7.00
PASO DE PERULES	\$13.00	\$7.00
ÍES STA. FE	\$10.50	\$5.50
SAN JOSE DE CERVERA	\$13.00	\$7.00
CUEVAS	\$15.00	\$7.50
CAÑADA DE BUSTOS	\$20.00	\$10.00
CAPULÍN DE BUSTOS	\$22.00	\$11.00
MOLINEROS	\$18.00	\$9.00
SAN JOSE DE LLANOS	\$27.00	\$14.00
ZANGARRO	\$35.00	\$17.00
LA CONCEPCIÓN	\$18.00	\$9.00
LLANOS DE LA FRAGUA	\$30.00	\$15.00
CAMPUZANO	\$25.00	\$12.00
MINERAL DE LA LUZ	\$27.00	\$14.00

De Campuzano a:	Tarifa	
	General	Preferencial
SAUCEDA	\$10.50	\$5.50
ENTRONQUE AL RODEO	\$12.00	\$6.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

DESV. A LA TRINIDAD	\$13.00	\$7.00
CARBONERA	\$15.00	\$7.50
SAN ISIDRO	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$17.00	\$8.50
DESV. SCT	\$20.00	\$10.00

De Saucedá a:	Tarifa	
	General	Preferencial
YERBABUENA	\$10.50	\$5.50
DESV. SCT	\$13.00	\$7.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa	
	General	Preferencial
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$12.00	\$6.00
NOCHE BUENA	\$13.00	\$7.00

Del Coyote a:	Tarifa	
	General	Preferencial
EL CHAPÍN	\$10.50	\$5.50
EL TEJABAN	\$10.50	\$5.50
EL RODEO	\$10.50	\$5.50
LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
CARBONERA	\$14.00	\$7.00
SAN ISIDRO	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$18.00	\$9.00
DESV. SCT	\$20.00	\$10.00

De Central de Autobuses a:	Tarifa	
	General	Preferencial
MEXICANOS	\$13.00	\$7.00
SANTA ROSA	\$15.00	\$7.50
LLANOS DE SANTA ANA	\$16.00	\$8.00
EL ARENAL	\$18.00	\$9.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

MESA CUATA	\$27.00	\$14.00
SANTA ANA	\$16.00	\$8.00

De Santa Rosa a:	Tarifa	
	General	Preferencial
VALENCIANA	\$10.50	\$5.50
CENTRAL DE AUTOBUSES	\$16.00	\$8.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa	
	General	Preferencial
NOCHE BUENA	\$10.50	\$5.50
MARFIL	\$12.00	\$6.00
PRESA DE LA OLLA	\$15.00	\$7.50

De Cajones a:	Tarifa	
	General	Preferencial
CERESO	\$10.50	\$5.50
SEG	\$10.50	\$5.50
YERBABUENA	\$12.00	\$6.00

De Guanajuato a:	Tarifa	
	General	Preferencial
CUBO	\$15.00	\$7.50
CALDERONES	\$12.00	\$6.00
CEDRO	\$10.50	\$5.50

En el entendido, de que la publicación de la actualización tarifaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, a que se refiere esta segunda fase, y por lo tanto, su entrada en vigor a partir del 1º de octubre de 2024; está condicionada al cumplimiento por parte de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, reconocidos por la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, al compromiso número 9 referido en el considerando anterior, y en la cláusula décima, fracción I, del “Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital”.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

Lo anterior, a fin de dotar de certeza jurídica el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el “Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital”, como parte de los mecanismos para hacer más eficiente la prestación del servicio y mejorar su cobertura en beneficio de la población.

Debido a lo anterior, de manera previa a la realización de los trámites relativos a la publicación de la actualización de la tarifa en su segunda fase, deberá recabarse por parte de la Secretaría del Ayuntamiento un informe de la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte del Municipio de Guanajuato, respecto del cumplimiento de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en el Municipio de Guanajuato, del compromiso número 9 referido en el considerando anterior, y en la cláusula décima, fracción I, del “Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital”.

Finalmente, se destaca que, para el caso de incumplimiento o desfase en el cumplimiento del compromiso de referencia, la actualización de la tarifa a que se refiere esta segunda fase se suspenderá mientras tanto persista la omisión o retardo en su cumplimiento, caso en el cual, de superarse la fecha del 1º de octubre de 2024, se entenderá que dicha actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En función de lo anteriormente expuesto, y además con fundamento en el artículo 77, fracciones V y VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a fin de actualizar la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, por este conducto se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

### **Acuerdo Municipal:**

**Primero:** El Presidente Municipal cuenta con atribuciones legales para formular la presente propuesta sobre la actualización de la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, según quedó expuesto en la consideración primera.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

**Segundo:** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva la propuesta formulada por el Presidente Municipal, como se señaló en la consideración segunda.

**Tercero:** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autoriza la actualización a la tarifa del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija, en el Municipio de Guanajuato, en los términos de la consideración quinta, es decir, de manera progresiva en dos fases y sujeta a las condiciones respectivas, para quedar como sigue:

**Primera fase.** Tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato:

### Tarifa Urbana:

Con unidad tipo Convencional	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$9.00	\$4.50

Con unidad tipo Colectivo	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$9.50	\$5.00

Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$10.00	\$5.00

### Tarifa Suburbana:

De Guanajuato a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
SEG	\$9.50	\$5.00
CERESO	\$12.00	\$6.00
PUENTECILLAS	\$12.00	\$6.00
CAMPANARIO	\$9.50	\$5.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

ISSEG	\$9.50	\$5.00
SAN ISIDRO	\$9.50	\$5.00
CARBONERA	\$11.50	\$5.50
NUEVO SOLANO	\$11.50	\$5.50
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
LA TRINIDAD	\$14.00	\$7.00
LA POZA	\$16.50	\$8.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$12.00	\$6.00
ENTRONQUE AL TEJABAN	\$12.00	\$6.00
EL CHAPÍN	\$16.50	\$8.00
EL COYOTE	\$22.50	\$11.00
SAUCEDA	\$14.00	\$7.00
DESV. A CAMPUZANO	\$18.00	\$9.00
NOCHEBUENA	\$9.50	\$5.00
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$11.50	\$5.50
SANTA TERESA	\$11.50	\$5.50
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	\$12.00	\$6.00
DESVIACIÓN CAÑADA DE BUSTOS	\$13.50	\$6.50
CIENEGA DEL PEDREGAL	\$12.00	\$6.00
CAJONES	\$14.00	\$7.00
MALUCO	\$12.00	\$6.00
PASO DE PERULES	\$12.00	\$6.00
ÍES STA. FE	\$9.50	\$5.00
SAN JOSE DE CERVERA	\$12.00	\$6.00
CUEVAS	\$14.00	\$7.00
CAÑADA DE BUSTOS	\$18.00	\$9.00
CAPULÍN DE BUSTOS	\$20.50	\$10.00
MOLINEROS	\$16.50	\$8.00
SAN JOSE DE LLANOS	\$25.00	\$12.50
ZANGARRO	\$32.00	\$16.00
LA CONCEPCIÓN	\$16.50	\$8.00
LLANOS DE LA FRAGUA	\$27.50	\$13.50
CAMPUZANO	\$22.50	\$11.00
MINERAL DE LA LUZ	\$25.00	\$12.50

De Campuzano a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
-----------------	----------------	---------------------



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

SAUCEDA	\$9.50	\$5.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$11.50	\$5.50
DESV. A LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
CARBONERA	\$13.50	\$6.50
SAN ISIDRO	\$14.00	\$7.00
ISSEG	\$14.00	\$7.00
YERBABUENA	\$15.00	\$7.50
DESV. SCT	\$18.00	\$9.00

De Saucedá a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
YERBABUENA	\$9.50	\$5.00
DESV. SCT	\$12.00	\$6.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$11.50	\$5.50
SANTA TERESA	\$11.50	\$5.50
NOCHE BUENA	\$12.00	\$6.00

Del Coyote a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
EL CHAPÍN	\$9.50	\$5.00
EL TEJABAN	\$9.50	\$5.00
EL RODEO	\$9.50	\$5.00
LA TRINIDAD	\$11.50	\$5.50
CARBONERA	\$13.00	\$6.50
SAN ISIDRO	\$14.00	\$7.00
ISSEG	\$14.00	\$7.00
YERBABUENA	\$16.50	\$8.00
DESV. SCT	\$18.50	\$9.00

De Central de Autobuses a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
MEXICANOS	\$12.00	\$6.00
SANTA ROSA	\$13.50	\$6.50
LLANOS DE SANTA ANA	\$14.50	\$7.00
EL ARENAL	\$16.50	\$8.00
MESA CUATA	\$25.00	\$12.50
SANTA ANA	\$14.50	\$7.00



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

De Santa Rosa a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
VALENCIANA	\$9.50	\$5.00
CENTRAL DE AUTOBUSES	\$14.50	\$7.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
NOCHE BUENA	\$9.50	\$5.00
MARFIL	\$11.50	\$5.50
PRESA DE LA OLLA	\$14.00	\$7.00

De Cajones a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CERESO	\$9.50	\$5.00
SEG	\$9.50	\$5.00
YERBABUENA	\$11.50	\$5.50

De Guanajuato a:	Tarifa General	Tarifa Preferencial
CUBO	\$14.00	\$7.00
CALDERONES	\$11.50	\$5.50
CEDRO	\$9.50	\$5.00

**Segunda fase.** Tarifa para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, en su caso, en vigor a partir del 1º de octubre de 2024, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato:

### Tarifa urbana:

<u>Con unidad tipo convencional</u>	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$10.00	\$5.00

<u>Con unidad tipo colectivo</u>	
Tarifa General	Tarifa Preferencial
\$11.00	\$6.00

<u>Con unidad tipo Clásica y/o Equipo Especial</u>	
Tarifa General	Tarifa Preferencial



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

\$11.00	\$6.00
---------	--------

### Tarifa Suburbana:

De Guanajuato a:	Tarifa	
	General	Preferencial
SEG	\$10.50	\$5.50
CERESO	\$13.00	\$7.00
PUENTECILLAS	\$13.00	\$7.00
CAMPANARIO	\$10.50	\$5.50
ISSEG	\$10.50	\$5.50
SAN ISIDRO	\$10.50	\$5.50
CARBONERA	\$12.00	\$6.00
NUEVO SOLANO	\$12.00	\$6.00
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	\$13.00	\$7.00
LA TRINIDAD	\$15.00	\$7.50
LA POZA	\$18.00	\$9.00
ENTRONQUE AL RODEO	\$13.00	\$7.00
ENTRONQUE AL TEJABAN	\$13.00	\$7.00
EL CHAPÍN	\$18.00	\$9.00
EL COYOTE	\$25.00	\$12.50
SAUCEDA	\$15.00	\$7.50
DESV. A CAMPUZANO	\$20.00	\$10.00
NOCHEBUENA	\$10.50	\$5.50
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$12.00	\$6.00
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	\$13.00	\$7.00
DESVIACIÓN CAÑADA DE BUSTOS	\$15.00	\$7.50
CIENEGA DEL PEDREGAL	\$13.00	\$7.00
CAJONES	\$15.00	\$7.50
MALUCO	\$13.00	\$7.00
PASO DE PERULES	\$13.00	\$7.00
ÍES STA. FE	\$10.50	\$5.50
SAN JOSE DE CERVERA	\$13.00	\$7.00
CUEVAS	\$15.00	\$7.50



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

CAÑADA DE BUSTOS	\$20.00	\$10.00
CAPULÍN DE BUSTOS	\$22.00	\$11.00
MOLINEROS	\$18.00	\$9.00
SAN JOSE DE LLANOS	\$27.00	\$14.00
ZANGARRO	\$35.00	\$17.00
LA CONCEPCIÓN	\$18.00	\$9.00
LLANOS DE LA FRAGUA	\$30.00	\$15.00
CAMPUZANO	\$25.00	\$12.00
MINERAL DE LA LUZ	\$27.00	\$14.00

De Campuzano a:	Tarifa	
	General	Preferencial
SAUCEDA	\$10.50	\$5.50
ENTRONQUE AL RODEO	\$12.00	\$6.00
DESV. A LA TRINIDAD	\$13.00	\$7.00
CARBONERA	\$15.00	\$7.50
SAN ISIDRO	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$17.00	\$8.50
DESV. SCT	\$20.00	\$10.00

De Saucedá a:	Tarifa	
	General	Preferencial
YERBABUENA	\$10.50	\$5.50
DESV. SCT	\$13.00	\$7.00

De Cañada de Bustos a:	Tarifa	
	General	Preferencial
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	\$12.00	\$6.00
SANTA TERESA	\$12.00	\$6.00
NOCHE BUENA	\$13.00	\$7.00

Del Coyote a:	Tarifa	
	General	Preferencial
EL CHAPÍN	\$10.50	\$5.50
EL TEJABAN	\$10.50	\$5.50



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

EL RODEO	\$10.50	\$5.50
LA TRINIDAD	\$12.00	\$6.00
CARBONERA	\$14.00	\$7.00
SAN ISIDRO	\$15.00	\$7.50
ISSEG	\$15.00	\$7.50
YERBABUENA	\$18.00	\$9.00
DESV. SCT	\$20.00	\$10.00

De Central de Autobuses a:	Tarifa	
	General	Preferencial
MEXICANOS	\$13.00	\$7.00
SANTA ROSA	\$15.00	\$7.50
LLANOS DE SANTA ANA	\$16.00	\$8.00
EL ARENAL	\$18.00	\$9.00
MESA CUATA	\$27.00	\$14.00
SANTA ANA	\$16.00	\$8.00

De Santa Rosa a:	Tarifa	
	General	Preferencial
VALENCIANA	\$10.50	\$5.50
CENTRAL DE AUTOBUSES	\$16.00	\$8.00

De Santa Catarina de Cuevas a:	Tarifa	
	General	Preferencial
NOCHE BUENA	\$10.50	\$5.50
MARFIL	\$12.00	\$6.00
PRESA DE LA OLLA	\$15.00	\$7.50

De Cajones a:	Tarifa	
	General	Preferencial
CERESO	\$10.50	\$5.50
SEG	\$10.50	\$5.50
YERBABUENA	\$12.00	\$6.00

De Guanajuato a:	Tarifa	
	General	Preferencial



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO 2021-2024

CUBO	\$15.00	\$7.50
CALDERONES	\$12.00	\$6.00
CEDRO	\$10.50	\$5.50

En el entendido de que la publicación y entrada en vigor de la actualización de tarifas, está sujeta al cumplimiento de las diversas condiciones señaladas en la consideración quinta.

**Cuarto:** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba los Compromisos para el mejoramiento del servicio a que se refiere la consideración cuarta, debido a lo cual, se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban a nombre y representación del Municipio de Guanajuato, el "Convenio para la Modernización y Mejoramiento del Servicio Público de Transporte para Guanajuato Capital", encomendándose a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a su Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte, su ejecución, seguimiento y cumplimiento.

**Quinto:** Con fundamento en los artículos 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 229 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y 137 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato, se instruye la publicación del presente acuerdo municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de mayor circulación en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, por fases, previa verificación por parte de la Secretaría del Ayuntamiento del cumplimiento de las condiciones respectivas, en los términos de la consideración quinta.

**Atentamente**  
**Mario Alejandro Navarro Saldaña**  
**Presidente Municipal**